BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 29 DE FEBRERO DE 1988 | Número 49

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto número 21/1988, de 18 de febrero, por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 899

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 22/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Matilde Llorca de la Torre, como Secretaria General Técnica. 900

Decreto número 23/1988, de 18 de febrero de 1988, por el que se dispone el nombramiento de doña Matilde Llorca de la Torre como Secretaria General. 900

Decreto número 24/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ginés Vidal Antón como Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo. 900

Decreto número 25/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Ginés Vidal Antón, como Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo. 900

Decreto número 26/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Carlos Alonso Monreal, como Director Regional de Bienestar Social. 900

Decreto número 27/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Alonso Monreal, como Director General de Bienestar Social. 900

Decreto número 28/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Emilia Martínez Romero, como Directora Regional de Consumo. 901

Decreto número 29/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Emilia Martínez Romero como Directora General de Consumo. 901

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 901

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 901

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 902

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente número AT-13.669. 902

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Francisco Gea Perona, S.A. 903

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Yecla. Expediente número 207/85. 906

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 191/87. 906

Distrito Lorca. Juicio de faltas número 485/85. 906

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 480 de 1986. 907

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.115/87. 907

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos para que se rectifique la publicación del edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288, página 5180, de fecha 17 de diciembre de 1987. 907

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 862 de 1986. 908

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos núm. 596-87 B. 908

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 713/87. 909

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 612/71 y 43 más. 909

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 276/87. 910

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 518/87. 910

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 1.277/85. 910

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Acuerdo aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Alameda de San Antón, esquina a calle Carlos V. 911

CARTAGENA. Establecimiento de la tasa por «Estacionamiento de vehículos en la vía pública» y la Ordenanza Reguladora. 911

CARTAGENA. Modificación de las obras de «Vivienda Conserje en Nueva Cartagena». 912

ARCHENA. Admitidos a convocatoria para una plaza de Conserje del Cementerio. 912

MURCIA. Licencia para la apertura de venta menor de ordenadores, en Avda. Juan Antonio Perea, bajo, Murcia. 912

ARCHENA. Admitidos a convocatoria para una plaza de Conserje de las Oficinas Municipales. 912

MURCIA. Licencia para apertura de exposición y venta de material cerámico, en Gran Vía Salzillo, s/n. 912

CARTAGENA. Indice de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en Cartagena y su término municipal para 1988. 913

ARCHENA. Admitidos a la convocatoria de cinco plazas de Guardias de la Policía Municipal. 918

CARTAGENA. Modificación de la obra de «Aula taller en el Colegio Primitiva López», de Los Dolores, Cartagena. 918

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización y abastecimiento de agua a Molinos Marfagones (II fase)». 919

CARTAGENA. Proyecto de «Iluminación aparcamientos y accesos del Nuevo Estadio». 919

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización y abastecimiento de agua a barriada Hispanoamérica (II fase)». 919

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización de barrio Peral, Vereda San Félix y otros (III fase)». 919

MURCIA. Licencia para la apertura de supermercado en Plaza Circular y Marqués de los Vélez de Murcia. 920

MURCIA. Exposición al público de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General en Santo Angel. 920

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes (en formación) de la Acequia del Escobar. Cehegín. Anuncio de Junta General Extraordinaria. 920

Comunidad de Regantes (en formación) de la Acequia del Ribazo. Cehegín. Anuncio de Junta General Extraordinaria. 920

Comunidad de Regantes de Aguas Trasvase Tajo-Segura. Alhama de Murcia. Citación a Asamblea General Ordinaria. 920

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

1816 DECRETO número 21/1988, de 18 de febrero, por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las modificaciones introducidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, en la organización político-administrativa de la Administración Regional, y el cumplimiento de la oportuna previsión temporal establecida en su Disposición Adicional Tercera para realizar las adaptaciones que de aquéllas resulten, hace necesaria la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social para adecuarla a los preceptos contenidos en la indicada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la mencionada Ley 1/1988, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero

Se modifica el artículo 1 del Decreto 104/87, de 12 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, quedando redactado de la forma siguiente:

«Artículo UNO.—Estructura.

1.—La Consejería de Bienestar Social, bajo la superior dirección del Consejero, y para el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente, se estructura en los siguientes órganos básicos:

1.—Secretaría General.

2.—Dirección General de Bienestar Social.

3.—Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

4.—Dirección General de Consumo».

Artículo segundo

El punto 2 del artículo 3 del Decreto 104/87, de 12 de noviembre, queda redactado de la forma siguiente:

2.—El Consejo de Dirección será presidido por el Consejero y estará formado por los titulares de los Organos enumerados en el artículo primero, el Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y el Director del Gabinete Técnico del Consejero, con nivel orgánico de Director General, pudiendo asistir a sus reuniones aquellos funcionarios convocados, en cada caso por el Consejero».

Artículo tercero

El artículo 7.° del Decreto 104/87, de 12 de noviembre, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo SEPTIMO.—Secretaría General.

El Secretario General ejercerá la Jefatura superior de la Consejería, después del Consejero, siendo sus atribuciones las establecidas en el artículo 50 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la Secretaría General se integrará orgánicamente una Vicesecretaría, que con el máximo nivel administrativo, atenderá todos los servicios generales de la Consejería y que se estructurará en las siguientes Unidades:

—Servicio de Personal y Asuntos Generales.

—Servicio de Gestión Económica y Contratación.

—Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo.

—Unidad Técnica de Coordinación Informática.

Artículo cuarto

En el artículo 14 del Decreto 104/87, de 12 de noviembre, se sustituye la denominación de la Sección «Otros Colectivos», por la Sección de «Inserción Social».

DISPOSICION ADICIONAL

La referencia que en el Decreto 104/87, de 12 de noviembre, se hace a la Secretaría General Técnica y al Secretario General Técnico y a las Direcciones y Directores Regionales se entenderá hecha a la Secretaría General y Secretario General y a las Direcciones Generales y Directores Generales, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a este Decreto en cuanto se opongan a lo establecido en el mismo.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Bienestar Social para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Bienestar Social

1817 DECRETO número 22/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Matilde Llorca de la Torre, como Secretaria General Técnica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El cese de doña Matilde Llorca de la Torre, como Secretaria General Técnica.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1818 DECRETO número 23/1988, de 18 de febrero de 1988, por el que se dispone el nombramiento de doña Matilde Llorca de la Torre como Secretaria General.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988.

DISPONGO:

El nombramiento de doña Matilde Llorca de la Torre como Secretaria General.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1819 DECRETO número 24/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ginés Vidal Antón como Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El cese de don Ginés Vidal Antón como Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1820 DECRETO número 25/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Ginés Vidal Antón, como Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El nombramiento de don Ginés Vidal Antón, como Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1821 DECRETO número 26/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Carlos Alonso Monreal, como Director Regional de Bienestar Social.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El cese de don Carlos Alonso Monreal como Director Regional de Bienestar Social.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1822 DECRETO número 27/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Alonso Monreal, como Director General de Bienestar Social.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El nombramiento de don Carlos Alonso Monreal como Director General de Bienestar Social.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1823 DECRETO número 28/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Emilia Martínez Romero, como Directora Regional de Consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El cese de doña Emilia Martínez Romero como Directora Regional de Consumo.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1824 DECRETO número 29/1988, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Emilia Martínez Romero como Directora General de Consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1988,

DISPONGO:

El nombramiento de doña Emilia Martínez Romero como Directora General de Consumo.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1270 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.° AT-13.628 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración de la L.A.M.T. 33 KV. denominada «Mazarrón-Coto Minero-Majada-Ramonete», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Mazarrón.

c) Término municipal afectado: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Mazarrón-Coto Minero-Majada-Ramonete y su final en la misma, con una longitud de 3.681 m. y tensión de suministro 33 KV. conductores LA-56 de 54,6 mm^2 y aisladores cadenas anclaje y suspensión; los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 13.335.400 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1271 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.° AT-13.630 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de línea eléctrica aérea 20 KV. denominada «Las Balsillas», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Mazarrón.

c) Término municipal afectado: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Abengoa y su final en L/ Balsicas con una longitud de 1.762 m. y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm^2, aisladores cadenas anclaje y suspensión, y apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 3.362.833 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1272 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.° AT-13.629 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración L.A.M.T. 11 KV. «S.T. La Unión-Mar Menor» (tramo Lucrecia-Mar de Cristal, Los Belones), cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal afectado: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aéreo/subterránea tiene su origen en ST. La Unión-Mar Menor y su final en la misma con una longitud LA-2.526 m. LS-335 m. y tensión de suministro 11 KV. con conductores LA-56 y RRF-3P (1 X 95) Al. y aisladores Cadenas anclaje y papel impregnado, los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 12.026.130 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1255 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.° AT-13.669 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de H.E., S.A., solicitando Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de alta tensión, consistente en C.T.I. denominado «La Palmera» y ramal aéreo de alimentación, en calle o paraje Monteagudo, de la localidad de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972 y Ley 24-11-1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección Regional ha resuelto:

Autorizar administrativamente el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Línea eléctrica:

Origen: L/ D.C. Alguazas.

Final: C.T.I. La Palmera.

Longitud: 80 metros.

Tensión máxima de funcionamiento: 20 KV.

Número y tipo de conductores: LA-56 de 54,6 mm^2.

Tipo de aisladores: Cadena de anclaje y suspensión.

Tipo de apoyos: Metálicos.

b) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 20.000/398-230 V.

Relación de transformación: 50 KVA.

Otras características:

c) Uso que se destina la energía: Mejora y ampliación suministro.

d) Uso a que se destine la energía: Mejora y ampliación suministro.

d) Término municipal afectado por la instalación: Monteagudo (Murcia).

e) Presupuesto de la instalación: 2.138.936 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación de esta Dirección Regional.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo el solicitante dar cuenta a esta Dirección Regional de Industria, del comienzo y final de las obras.

Murcia, 18 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1467

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 7/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Francisco Gea Perona, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 27-1-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-2-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

PRIMER CONVENIO DE EMPRESA DE "FRANCISCO GEA PERONA, S.A." Y SUS TRABAJADORES Murcia, Enero de 1.988

ARTICULO 1º AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.

El presente convenio, afecta a la Empresa "FRANCISCO GEA PERONA, S.A." - Distribución Transportes CAMPSA/ y sus trabajadores, empleados exclusivamente en dicha actividad y que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Murcia, Cartagena y Lorca.

Artículo 2º.- VIGENCIA Y DURACION.-

Este Convenio entrará en vigor el dia 1º de Enero de 1.988, cualquiera que sea la fecha de publicación en el B.O. de la Región de Murcia y abarcará el período comprendido entre esa fecha y el 31 de Diciembre del mismo año. Si al finalizar su vigencia, no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes, con un mes de antelación, se procederá a la prorroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a/ las claúsulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

Artículo 3º.- CONCURRENCIAS DEL CONVENIO.-

El presente Convenio, se regirá en sus propios términos y sin variación alguna, durante el año 1.988. En consecuencia y durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

Artículo 4º.- COMPENSACION Y ABSORCION.-

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma, en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas, que con caracter "ad personam" siempre que en conjunto y cómputo anual, sean superiores a las establecidas en este Convenio.
Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

Artículo 5º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

En el supuesto de que por cualquier causa se modificara alguna de las claúsulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 6º.- FACULTADES DE LA EMPRESA.-

Son facultades de la Dirección de la Empresa entre otras :

a) La organización y restructuración de la Empresa, impuesta por necesidades del servicio público que presta, su organización y estabilidad.

b) La adaptación de métodos o sistemas de trabajo, oido el Comité de Empresa.

c) La de fomentar la productividad, exigiendo unos rendimientos normales de trabajo.

Artículo 7º.- OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.-

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor, en el desempeño de su funcion laboral, se concretan como especificas de esta actividad las siguientes:

a) La de conducir cualquier vehículo de la Empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen, especificando en dicho parte, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oida la representación de los trabajadores.

d) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.

e) Empalmar y desempalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo, y aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga aprobada por CAMPSA.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de los aparatos de extinción de incendios, y de ejecutar estas operaciones, cuando procedan y asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificará la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada.

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento así como las establecidas por CAMPSA y a las que se dicten con caracter general, en relación con la circulación y transporte de productos petrolíferos.

Artículo 8º.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada de trabajo para el personal de la Empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, en cómputo semanal, garantizándose la realización de seis horas diarias de trabajo efectivo de lunes a viernes.

Si CAMPSA realizase carga los sábados, la jornada laboral semanal, se repartirá de lunes a sábado, aunque este último día, se efectuará como máximo cuatro horas efectivas o seis entre efectivas y de presencia.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre Empresa, Técnico y Administrativos, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida.

A la normativa legal vigente, se estará también en cuanto al descanso semanal y diario.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizarán las horas extraordinarias y de presencia, que como máximo están permitidas en la Legislación vigente.

Artículo 9º.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA.-

Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria será de: 655 ptas. (seiscientas cincuenta y cinco pesetas), para todas las categorías y de: 648 ptas. (seiscientas cuarenta y ocho pesetas) las de presencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo, que se realiza en transporte de mercancías peligrosas, y el específico de de distribución de productos petrolíferos, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el caracter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la Legislación vigente.

Artículo 10º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios, se abonarán en la cuantía de treinta dias naturales cada una de ellas, a razón de salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad : Del 15 al 20 de Diciembre.

Beneficios: Del 15 al 20 de Marzo.

Julio : Del 15 al 20 de Julio.

Artículo 11.- VACACIONES.-

Todos los trabajadores de la Empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta dias naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una "Bolsa de Vacaciones" que se cifra en la cuantía de 26.662 ptas. (veintiseis mil seiscientas sesenta y dos), abonándose éstas en el mes de Septiembre.

Artículo 12º.- PLUS DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD.-

Los trabajadores, que como consecuencia de la actividad que desarrollan en la Empresa, manipulen o transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15% sobre el salario base, por dia trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 13º.- PLUS DE TRANSPORTE.-

Se establece la cantidad de: 414,- ptas. (cuatrocientas catorce pesetas) diarias, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, percibiéndose el mismo por dia efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 14º.-PLUS DE PUNTUALIDAD.-

Se establece un plus de:

435.-Ptas. por dia trabajado para el Grupo I

302.-Ptas. " " " " " " III

421.-Ptas. " " " " " " IV

337.-Ptas. " " " " " " V

Los Grupos de este articulo se refieren a los citados en la tabla salarial.

Los sabados no festivos se consideraran como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 15º.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-

Se establece para conductores mecánicos, conductores, y ayudantes, los siguientes incentivos a la productividad:

a) Por viaje realizado:

Entendiéndose por tal, cada vez que el vehículo salga cargado de Factoría, a razón de pesetas 59

b) Por kilómetro recorrido, a razón de pesetas 1,23

c) Por Tm/m3 transportada, a razón de pesetas 1,23

Artículo 16º.- DIETAS.-

Se fija la cuantía de la dieta completa para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 4.026 ptas. (cuatro mil veintiseis) diarias, las cuales serán destribuidas de la siguiente forma:

- Comida 842

- Cena 842

- Pernoctación. . . 2.342

Artículo 17.- PLUS DE ESPECIALIDAD TECNICA.-

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio, ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la Empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficiales 1ª y 2ª Administrativos . . . . . 8.000 ₧

Auxiliares Administrativos . . . . . 7.500 ₧

Aquellos administrativos, que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento, sea superior al que están percibiendo en la actualidad.

Artículo 18º.- PRENDAS DE TRABAJO.-

Al personal de tráfico, se le facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos una vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán, con la obligatoriedad, para los trabajadores, de que en la jornada de trabajo vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregarán a todos los trabajadores, dentro de los seis primeros meses del año.

En lo que respecta al personal administrativo, se le compensará de una sola vez la cantidad de: 13.156,- ptas.,- (trece mil ciento cincuenta y seis), y se hará efectivo en el mes de Junio.

Artículo 19.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

El personal que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá desde el primer día de baja el 100 por 100 del salario base y antigüedad, y cualquier cantidad, que vengan percibiendo como condición más beneficiosa los trabajadores, recibiendo en su totalidad, -- las gratificaciones extraordinarias en la fecha de su devengo.

En caso de incapacidad laboral transitoria, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, los trabajadores, -- percibirán desde el primer día el 100 por 100 de sueldo - base, antigüedad, plus de peligrosidad, plus de transporte y cualquier otra cantidad que vengan percibiendo como condición más beneficiosa. Las gratificaciones extraordinarias, se percibirán íntegras en la fecha de su devengo.

Artículo 20º.- JUBILACION ANTICIPADA.-

Los trabajadores que se rijan por el presente Convenio y lleven como mínimo 24 años de antigüedad en esta Empresa, y teniendo cumplidos los 60 años de edad, podrán solicitar la jubilación anticipada.

La Empresa abonará mensualmente como cantidad fija e invariable, la diferencia existente entre la cantidad que abone la Seguridad Social y el 100 por 100 de la base reguladora.

Dicho compromiso, tendrá como duración, hasta que el trabajador cumpla la edad de 65 años, o el tope mínimo que en cada momento, pueda establecer la Legislación vigente para la jubilación.

El compromiso se rescindirá así mismo, cuando la Empresa deje la actividad por la que se rige este Convenio.

De no existir acuerdo entre Empresa y trabajador, a la jubilación voluntaria que libremente podrá solicitar el citado trabajador, puede oponerse por causa justificada la Empresa quién elevará la petición del trabajador a la Comisión Paritaria, que decidirá por mayoría si procede o nó la jubilación solicitada, siendo vinculante esta decisión.

Artículo 21º.- INDEMNIZACION POR JUBILACION ANTICIPADA.-

Todos los trabajadores que voluntariamente soliciten la jubilación anticipada y previo acuerdo entre Empresa y trabajador, a la edad de 60 años, podrán percibir la cantidad de 2.500.000 ptas. (dos millones quinientas mil).

Necesariamente esta solicitud deberá realizarse por escrito y dentro de los tres meses siguientes de cumplir el trabajador la edad de 60 años.

Cada año que supere los 60 de edad, el importe de la indemnización acordada, se verá disminuida en un 20%.

Artículo 22.- JUBILACION OBLIGATORIA.-

La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores de la Empresa a la edad de 65 años. En el supuesto de que dichos trabajadores, no tengan acreditado el período mínimo exigido por la Seguridad Social al cumplir la mencionada - edad, la jubilación se producirá en la fecha en que tenga - completado dicho período de carencia mínima exigida para percibir la pensión de jubilación de la Seguridad Social.

Artículo 23.- INDEMNIZACION POR MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE.-

Para el personal que se rija por este Convenio, la Empresa abonará a los trabajadores o sus herederos, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidéz permanente total ó absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional 2.000.000

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 2.000.000

c) Invalidéz permanente total, para su profesión habitual ó absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común o accidente no laboral 500.000

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral 1.000.000

Artículo 24.- COMISION PARITARIA.-

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio en Murcia, calle Torre de Romo, nº 23-1º (domicilio social de la Empresa) y se compondrá de un Presidente y dos vocales por cada una de las representaciones de la Empresa y de los trabajadores.

Será Presidente Titular: D. Adolfo de la Hera Ibañez (Presidente de la Primera Comisión Negociadora del Convenio).

Suplente: Da Maria Luisa Orts Legaz.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. Federico Hernandez Luna y D. Francisco Cerezo Lorente.

Suplente: D. Fernando Moldenhauer Gea.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. José Antonio Gómez Abril y D. José Maria López Garcia.

Suplente: D. José Moya Pérez Santamarina.

La Comisión Paritaria se reunirá, siempre que lo soliciten cualquiera de las partes.

Artículo 25º.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en este Convenio, regirá la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y demás disposiciones legales que son de aplicación.

TABLA SALARIAL

GRUPO I

I - Jefe de Servicios	83.439
II - Ingenieros y Licenciados	79.247
III- Ingeniero Tecnico	62.580
IV - Jefe de Sección	66.972
V - Jefe de Negociado	61.483
VI - Jefe de Taller	63.678
VII- Jefe de Trafico	61.483

GRUPO II

I - Encargado General	58.190
II - Encargado de Almacen	57.751
III- Jefe de Equipo	57.751
IV - Conductor Mecanico	57.092
V - Conductor	55.333
VI - Ayudante	52.699

GRUPO III

I - Oficial 1ª Mecanico	57.092
II - Oficial 2ª Mecanico	55.333
III- Oficial 3ª Mecanico	51.601
IV - Engrasado Lavacoches	51.601
V - Mozo Taller	51.601

GRUPO IV

I - Ofical 1ª Admon	57.530
II - Ofical 2ª Admon	55.333
III- Aux. Admon	51.601

GRUPO V

I - Cobrador	51.601
II - Telefonista	50.503
III- Vigilante	50.503
IV - Guarda de Dia	50.503
V - Guarda de Noche	51.501

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicara REAL DECRETO sobre Salario Minimo Interprofesional.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1461

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil Terrazos Navarro, S.A., número 207/85, instado por el Procurador don José Verdú Díaz, en nombre de la citada mercantil, con domicilio en Jumilla, en Avenida de San José, s/n., por medio del presente edicto se hace público el haberse dictado autos con esta fecha declarando a la citada entidad deudora en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional y convocándose a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo, a las 11 horas, lo que se hace saber a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Yecla a 20 de enero de 1988.—El Secretario, Josefa Sogorb Baraza.

Número 1031

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo Titular de la número Dos de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue el procedimiento gubernativo de apremio signado con el número 191/87, contra la empresa Stoody España, S.L., Leandro Cantero Mengual, con domicilio en Paseo de Rosales, 46, 7.°-C, en Molina de Segura, por falta de pago de reintegro de prestaciones, correspondiente a la certificación de descubierto n.° 191/87, por importe de diecisiete millones setecientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas de principal mas las costas y gastos causados, habiéndo acordado la venta en pública subasta de los bienes relacionados a continuación, que fueron embargados a la misma, valorados en la cantidad que igualmente se cita:

Vivienda en planta 5.ª del edificio en Molina de Segura y su plaza de la región Murciana, señalada con los números 6, 7 y 8 de policía, con una superficie de 83,32 m^2

Inscrita al tomo 895 general y 250 de Molina de Segura, folio 31, finca n.° 31.248. Inscripción 2.ª

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad, que figura en el expediente.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el citado inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que pueda destinarse cantidad alguna de la obtenida en la subasta, a su extinción.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de la Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 1346

DISTRITO
LORCA

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca (Murcia) y su circunscripción, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 485/85 sobre lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de Juan José Alvarez Ayllón, contra Pedro Romera Pérez, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Sentencia n.° 9. En la ciudad de Lorca, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 485 de 1985, seguido a virtud de denuncia de Juan José Alvarez Ayllón, de 48 años de edad, soltero, jornalero, natural de Almagro (Ciudad Real), vecino de Burriana (Castellón) domiciliado en C/. San José, 14, contra Pedro Romera Pérez, de 41 años de edad, casado, natural de Lorca, vecino de Puerto Lumbreras, domiciliado en C/. Teniente Martínez, 8, sobre lesiones y malos tratos, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Alvarez Ayllón y Pedro Romera Pérez, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Pedro Romera Pérez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la mencionada resolución.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.

Número 1709

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 480 de 1986 el día 1 de marzo y hora de las 10,45 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Tomasa Escobar Quesada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo presente conforme determina el artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Tomasa Escobar Quesada y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 12 de febrero de 1988.—El Secretario.

Número 1318

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.115/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo Sr. Giménez Llamas. En Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 29 de marzo y hora de las 9,30 para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicada y denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco González Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Abenza Lerma.—V.° B.° el Magistrado Juez de Distrito Cuatro.

Número 1347

DISTRITO LORCA

EDICTO

Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas n.° 504/83, sobre daños en tráfico, contra Luis Navarro Morenilla, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispostiva es como a continuación se expresa:

Sentencia n.° 2. En la ciudad de Lorca a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 504/83, seguido a virtud de denuncia de Guardia Civil, contra Salvador Cruz Martínez Ponce, de 22 años de edad, soltero, obrero, natural de Lorca, vecino de Totana, domiciliado en diputación Raiguero bajo, 89; Luis Navarro Morenilla, de 35 años, soltero, mecánico, natural de Lorca, vecino de Bonn (Alemania), domiciliado en Rosental, 50,53, Bonn 1 y Domingo Rodríguez Tomás, de 30 años, casado, comerciante, natural y vecino de Lorca, domiciliado en diputación La Hoya, siendo también parte Salvador Martínez Mateo, mayor de edad, casado, domiciliado en Totana, Raiguero Bajo, 89 y Francisca Martínez González, de 41 años de edad, divorciada, modista, natural de Lorca, vecina de Bonn (Alemania), en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Navarro Morenilla, como responsable en concepto de autor de la falta ya tipificada, a la pena de multa de cinco mil pesetas (5.000) con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia acreditada, al pago de las costas causadas en el presente juicio y, a que indemnice a Salvador Martínez Mateo en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas diecinueve pesetas (52.919) declarando respecto al pago de la indemnización la resposabilidad civil subsidiaria de Francisca Martínez González. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Luis Navarro Morenilla, que tuvo su último domicilio en Bonn (Alemania), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución recaída en estas actuaciones.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado ya mencionado, expido el presente que firmo en Lorca a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria Judicial.

Número 1021

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. de Domingo Martínez.

Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, expídase oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que se rectifique la publicación del edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288, página 5180, de fecha 17 de diciembre de 1987, jueves; en el sentido que se solicita: donde dice: «Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día uno de julio próximo a las doce horas bajo las siguientes»; debe decir: «Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día siete de junio próximo a las doce horas. Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día uno de julio próximo a las doce horas, bajo las siguientes». A dicho oficio se acompañará testimonio de la presente providencia, y se entregará al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciamiento y reportación.

Lo manda y firma S.S.ª I., doy fe. Ante mí.—El Secretario.

Número 1316

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en Providencia de esta fecha, dictada en autos número 862 de 1986 de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la entidad mercantil Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Gonzalo Valera García y su esposa doña Encarnación Ortiz López, vecinos de Mazarrón, con domicilio en Mazarrón, Ifre Pastrana, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de las fincas que después se dice especialmente hipotecadas, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 21 de abril de 1988, a las once horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder al remate a un tercero.

5.ª En el supuesto de que se declarase desierta la 1.ª subasta se ha señalado la 2.ª para el día 19 de mayo de 1988, siendo el tipo el 75% de su valoración. Y para en su caso se ha señalado la 3.ª sin sujeción a tipo para el 20 de junio de 1988, ambas a las once horas.

Bienes:

1.ª En el término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra secano con una casa conocida por las «Cuadras», y con una cabida de dos hectáreas, tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a tres fanegas, una cuartilla y ocho estadales, que linda: Este, monte público; Sur, Domingo Hernández Raja y Domingo Méndez Urrea; Oeste, Fulgencio Méndez Urrea y Patrocinio Oliva Oliva; y Norte, herederos de Diego Raja. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 199, folio 110 vuelto, finca 12.540, inscripción 2.ª Valorada en 4.626.000 pesetas.

2.ª En el término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra de secano con olivos, que tiene de cabida ochenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a una fanega y tres celemines, que linda: por el Este, herederos de Ginés Raja; Sur, los mismos herederos de Ginés Raja y los de Ginés Méndez; Oeste, la Rambla de Morata; y Norte, Patrocinio Oliva Oliva y monte público. Inscripción en dicho Registro, en el libro 203, tomo 938, folio 155, finca 12.960, inscripción 2.ª Valorada en 695.000 pesetas.

3.ª En el término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Barranco de Secas, sitio del «Rincón de los Sánchez y loma de los Curros», un trozo de tierra de secano que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas, igual a tres fanegas, once celemines y veintiocho céntimos de celemín, que linda por el Este y el Oeste, monte público; Sur, herederos de María Hernández; y Norte, la finca de doña Catalina Ortiz López. Inscripción en el repetido Registro, al tomo 1.233, libro 290, folio 152, finca 23.590, inscripción 1.ª

Valorada en 4.354.000 pesetas.

Suma total, 9.675.000 pesetas.

Los bienes objeto de subasta ascienden a un importe total de nueve millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas, s.e. u o.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 1291

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 596-87 B, a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, Proc. Sr. Martínez García, contra otro y doña María Luisa Dalrimple Casalduero, en rebeldía, en reclamación de 1.571.310 pesetas de principal, y otras 700.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Fallo: Que no dando lugar a la excepción de falta de bastanteo formulada por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de don Cristóbal Martínez de Miguel Abadie, y estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador don Julián Martínez García en representación de la Caja Rural Provincial de Murcia, acuerdo seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen a los ejecutados don Cristóbal Martínez de Miguel Abadie y doña María Luisa Dalrimple Casalduero, quienes deberán pagar a la demandante la suma de 1.571.310 pesetas intereses pactados de dicha suma desde la fecha de certificación de saldo, 7 de mayo 1987 y las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, se expide el presente en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1309

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.° 713/87 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Nieves Moscardó, representada por la Procuradora Sra. Torres Alessón, contra don Bernardino Tomás García, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia del día de la fecha, he acordado emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, notificándose las providencias que recaigan en la sede del Juzgado. Y para su publicación al objeto de emplazar al demandado mencionado, expido el presente edicto.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 1030

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Serrano Pina, domiciliada en Camino Viejo de Monteagudo, Santiago y Zaraiche (Murcia) y signado con el número 612/71 y 43 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 610 y 42 más, por falta de pago de Seguridad Social de 1971, importante en la cantidad de veintidós millones trescientas setenta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas, de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado en pública subasta, la venta de los siguientes bienes inmuebles y muebles, que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes inmuebles:

Trozo de tierra de riego, con un grupo de edificios unidos entre sí, sito en Murcia partido de Monteagudo, con una superficie de 63 áreas, 31 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, ocupando lo edificado 1.200 metros cuadrados.

Inscripción: libro 18, sección 7.ª, folio 152 vuelto, finca número 1.165.

Se valora en treinta y cinco millones de pesetas.

Trozo de tierra huerta blanca, sita en término de Murcia, partido de Monteagudo, con una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas.

Inscripción: libro 36, sección 7.ª, folio 138. Finca número 2.928. Inscripción 1.ª Se valora en quince millones de pesetas.

Bienes muebles:

Un camión marca Barreiros Saeta, matrícula M-699551, en cien mil pesetas.

Una báscula marca E. Ariso y Cía, de 40.000 Kg., en doscientas mil pesetas.

Una carretilla elevadora marca Clark de 1.500 Kg., en cuatrocientas mil pesetas.

Una caldera de vapor SEC tipo 5.000, de la casa Badook-Niloes C.A.S. Tambloc, tipo combustible fuel-oil, de referencia 943-370, en tres millones de pesetas.

Un télex TIP-L150-ZN-2X45167, n.° 73121-IK-90-D, en quinientas mil pesetas.

Dos cintas transportadoras eléctricas de 8 metros para cocción y pelado y demás, de tomate, en dos millones de pesetas.

Una caldera de vapor de hogar continuo de 2.000 kilos, en doscientas mil pesetas.

Dos tanques de fuel-oil de capacidad 25.000 kilos cada uno, en cuarenta mil pesetas.

Una máquina cerradora marca Rivera, con formato de ½ kilo y ¼, con motor de 1 HP, en doscientas mil pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-103005, en doscientas mil pesetas.

Un camión marca Barreiros Saeta-50, matrícula M-699550, para 7 toneladas, cien mil pesetas.

Un camión marca Ebro para 5 Tm., matrícula MU-86834, en ochenta mil pesetas.

Ocho mesas de despacho de diferentes formatos, en veinticuatro mil pesetas.

Quince sillas madera y metálicas en skay marrón y gris, en quince mil pesetas.

Tres sillones de despacho tapizados en skay marrón, en seis mil pesetas.

Una fotocopiadora marca Toshiba RD. 3301, en cien mil pesetas.

Dos archivadores metálicos con 5 y 4 cajones, de la casa Gispert, en treinta mil pesetas.

Dos máquinas de escribir Olivetti Lexicón 80, números serie 1205170 y 1233183, en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica Olivetti, modelo Editor número F-181447629, se valora en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir Olivetti Linea 88, en catorce mil pesetas.

Dos sumadoras marca Logos número 0105595 y otra Reucón n.° 212-D, en diez mil pesetas.

Una sumadora Olimpia CPD, número 2085517, en siete mil pesetas.

Todo ello hace un total de cincuenta y siete millones trescientas una mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Francisco Martínez Hernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los inmuebles, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de Propiedad de los inmuebles, queda sustituido por la nota expe-

dida por el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 1344

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de separación matrimonial número 276/87, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), a instancia de don Juan Alcázar Meseguer, representado por el Procurador Sr. González Sánchez, contra doña Antonia Tomás Mármol, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial número 276/87, instados por don Juan Alcázar Meseguer, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez y defendido por el Letrado don Maximiliano Castillo González, contra doña Antonia Tomás Mármol, mayor de edad, vecina de Cartagena, calle del Castillo 5 y 6, en la actualidad en ignorado paradero, y en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de don Juan Alcázar Meseguer, contra su esposa doña Antonia Tomás Mármol, demandada en situación de rebeldía habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día ocho de agosto de 1971, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, relegando para el período de ejecución de sentencia la adopción de las medidas solicitadas sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Tomás Mármol cuyo último domicilio conocido en Cartagena, calle del Castillo 5 y 6, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.° B.° el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 1319

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de Justicia Gratuita número 518/87 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de don Fernando García Martínez, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra doña Catalina León Navarrete y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 518/87 a instancia de don Fernando García Martínez, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca contra doña Catalina León Navarrete y el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Fernando García Martínez contra la demandada doña Catalina León Navarrete y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Catalina León Navarrete, expido el presente que firmo en Murcia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.° B.° el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 1339

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.277/85, sobre daños a un vehículo, a denuncia de Juan Francisco Bernal Cervantes, contra José Cobacho Rabal, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintinueve de abril a las diez cincuenta y cinco horas al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Cobacho Rabal, expido el presente en Cartagena a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1741

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de febrero de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Décimocuarto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Alameda de San Antón esquina a calle Carlos V, promovido por don Ramón Pérez García y Silvestre Martínez Morote, en representación de la Sociedad Mercantil Promociones Urbanísticas de Cartagena. Se dio lectura al siguiente dictamen: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de don José Láiz Vivo y con la asistencia de los Sres. Concejales doña Pilar Rojo Escudero, don Manuel Armán de la Vega, doña Teresa Rosique Rodríguez, don Joaquín Sánchez Martínez, don Isidoro Bobadilla Avilés, doña Olimpia Ruiz Candelera y don José Antonio Alonso Conesa, ha conocido del recurso de reposición interpuesto por don Ramón Pérez García y don Silvestre Martínez Morote, en representación de Promociones Urbanísticas de Cartagena, S.A. (PROURCASA) contra el acuerdo de 16 de octubre de 1987 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el que se denegaba la aprobación de un Estudio de Detalle en Alameda de San Antón, esquina calle Carlos V.

RESULTANDO que, con fecha 30 de abril de 1987, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en calles Alameda de San Antón y Carlos V, con la condición de que se acrediten la titularidad de los terrenos y se justifiquen la inexistencia de limitaciones jurídico-urbanísticas que pudieran afectar al terreno.

RESULTANDO que, dicho proyecto se sometió a información pública mediante anuncios en el diario «La Verdad» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 14 de mayo y 20 de junio respectivamente. Durante el período de información pública se presentó una alegación basándose en la existencia de un contrato de arrendamiento de un edificio incluido en el Estudio de Detalle que en la actualidad está destinado a guardería infantil.

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 16 de octubre de 1987, se deniega la aprobación definitiva justificándose dicho acuerdo en base a que el Estudio de Detalle no se adapta a la Norma E.1 del Plan General por cuanto la ordenación proyectada no armoniza con el entorno al no fijar retranqueo similar al existente en el solar colindante en calle Carlos II.

CONSIDERANDO que, en el escrito del recurso de manifiesta que al no haber circunstancia alguna que haga cambiar los hechos que se daban en el expediente dadas la aprobación inicial y que la alegación formulada en el período de información pública no debe afectar a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle puesto que sólo afecta a las relaciones privadas entre inquilino y propietario, regulado por la Ley de Arrendamientos Urbanos y se solicita se acepte el recurso y se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que la existencia de un contrato de arrendamiento no es una limitación jurídico-urbanística que pueda afectar a la ordenación volumétrica de los terrenos, que es lo que realiza el Estudio de Detalle presentado, procede estimar el recurso de reposición interpuesto. En su virtud, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se estime el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de 16 de octubre de 1987, y en consecuencia se apruebe definitivamente el referido Estudio de Detalle. No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.

Cartagena, 18 de enero de 1988.—El Presidente de la Comisión. Firmado: José Láiz Vivo, rubricado.

Sometido a votación el anterior dictamen se acordó su aprobación por unanimidad de los veinticuatro Concejales asistentes a la sesión. Este acuerdo se adopta por mayoría absoluta legal y por tanto con el quórum que determina el artículo 47, apartado 3, letra i) de la Ley 7/85, de 2 de abril».

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra dicho acuerdo cabe recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56 o cualquier otro que se estime conveniente, salvo las personas que hayan presentado recurso de reposición las cuales tienen plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Cartagena, 17 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 1744

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 8 de febrero de 1988, se ha aprobado el establecimiento de la tasa por «Estacionamiento de vehículos en la vía pública» y la Ordenanza Reguladora.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el indicado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 15 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 1724

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de fecha 9 de febrero de 1988 se ha aprobado la modificación de las obras de «Vivienda Conserje en nueva Cartagena».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena a 17 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 1666

ARCHENA

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para una plaza de Conserje del Cementerio, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de abril de 1987, se hace público lo siguiente:

1.° Se declaran admitidos los siguientes aspirantes:

D. José Garrido López.

2.° Se convoca al aspirante admitido para la celebración de los ejercicios de la oposición que darán comienzo el día 17 de marzo a las doce de la mañana, debiendo concurrir provisto del Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3.° El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Garrido Banegas, Primer Teniente Alcalde. Suplente: D. Hilario López Fernández, Concejal.

Representante del Profesorado Oficial: D. Elías Peñalver Garrido. Suplente: D. Juan José López Luna.

Representante de la Comunidad Autónoma: D. Pedro Martínez Navarro. Suplente: D.ª Francisca Caravaca Hernández.

Funcionario de carrera: D. Pedro López Campuzano, Administrativo. Suplente: D. Jesús Campuzano Solana.

Secretario: D. Enrique Medina Marín. Suplente: D. Marcos Cervantes Crevillén.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1658

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado S.G. Informática, S.A., licencia para la apertura de venta menor de ordenadores, en Avda. Juan Antonio Perea, bajo, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de enero de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1664

ARCHENA

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para una plaza de Conserje de las Oficinas Municipales, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 15 de abril de 1987, se hace público lo siguiente:

1.° Se declaran admitidos a los siguientes aspirantes:

D. Jesús Gómez Alcolea.

D. Carmelo Solana Alcolea.

2.° Se les convoca a la celebración de los ejercicios de la oposición que darán comienzo el día 17 de marzo a las nueve y media, debiendo concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3.° El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Nicolás López Ayala, Alcalde de la Corporación. Suplente: D. Domingo Garrido Lorente, Concejal.

Representante del Profesorado Oficial: D. Antonio Garrido Banegas. Suplente: D. Andrés Campoy Alcolea.

Representante de la Comunidad Autónoma: D.ª Francisca Caravaca Hernández. Suplente: D. Pedro Martínez Navarro.

Funcionario de carrera: D. José Tornero Guillamón, Administrativo. Suplente: D. Pedro López Campuzano.

Secretario: D. Enrique Medina Marín. Suplente: D. Marcos Cervantes Crevillén.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1659

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Porcemur, S.L., licencia para la apertura de exposición y venta de material cerámico, en Gran Vía Salzillo, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de enero de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1721

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 8 de febrero de 1988, y a efectos del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (plus valía), se adopta acuerdo de aprobación definitiva de los nuevos tipos unitarios del valor de los terrenos para 1988, y que son del siguiente tenor literal:

Indice de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en Cartagena y su término municipal para 1988

Calle, número	Valores 1988
Abarve, 1,2 y 4	2.500
id. resto.	1.500
Aire (Antiguo Gran Hotel)	5.125
id. resto	6.1[illegible]
Alm. San Antón	
hasta Reina Victoria.	4.455
id. resto	4.2[illegible]
Alcalde A. Colao	975
Alcalde A. Moreno	975
Alcalde B. Spottorno	975
Alcalde B. Villeglas	975
Alcalde C. Tapia	975
Alcalde C. Inglés	975
Alcalde C. Badía	975
Alcalde C. Molina	975
Alcalde C. Balanza	975
Alcalde E. Molandi	975
Alcalde Garcia-Vaso	975
Alcalde G. Miró	975
Alcalde J. Martínez	975
Alcalde L. Madrid	975
Alcalde L. Cándido	975
Alcalde M. Carmona	975
Alcalde M. Galinsoga	975
Alcalde M. Gilabert	975
Alcalde L. Ripoll	975
Alcalde C. Colón	975
Alcalde M. Del[illegible]	975
Alcalde C. Ruiz,	
(Roig Ruiz).	975
Alcalde S. Arias	975
Alcalde S. Andreu	975
Alcalde V. Aronis	975
Alcalde V. Cáceres	975
Alcalde Z. Vivancos	4.212
Alcolea Plaza	2.308
Alferez Provisional,	
(García Lorca)	3.240
Alfonso X El Sabio,	
Calle nº 5	2.437
Alfonso XIII, (C/.1)	4.574
Alhambra	2.402
Alhema	975
Aljibe	.647
Almela	647
Almendro, Callejón	1.450
Almirante Baldasano,	
Calle nº 8	2.437

Calle, número	Valores 1988
Almirante Bastarreche	
Plaza	3.538
Almirante Vierna	
(Poeta Miguel Hdez).	2.437
Alto, nº 2	3.000
idem. nº 4 al 18	1.740
idem. resto	1.246
América, Avenida de	3.240
Andalucía	3.5[illegible]
Andino	4.7[illegible]
Angel, nº 1 y 2	3.000
idem. resto	2.000
Angel Bruna, entre	
calle 1 a la 9	3.370
Angel Bruna, restantes	
Calles	1.716
Antígones	[illegible]
Antón Martín, plaza	2.308
Aragón	2.308
Aranjuez, plaza	2.308
Arco de la Caridad	3.240
Archena	2.[illegible]8
Arenal	1.350
Arganzuela, plaza	3.282
Asdrubal calle nº6	2.402
Athenas	
Bda.Virgen Caridad	957
Aurora	870
Avila	
Bda.Cuatro Santos	792
Ayuntamiento, plaza	7.200
Balcones Azules	1.625
Baltasar H de Cisneros,	
calle nº 8	2.392
Baronesa, cuesta de la	1.540
Barranco, nº1	1.530
idem. nº 3 al 15	1.0[illegible]0
idem. nº 17 al 31	897
Barrancón Migalota,	
Escombreras	288
Batel, Cuesta del	1.200
Bautista Antón	2.000
Beatas	1.740
Bodegones	1.440
Bola	480
Bretón, Callejón,	
(Rincón del Hazareno)	1.200
Caballero	3.120
Calle Botelo (C),	
(Hazín de Cartagena)	1.848
Campos	6.150
Canales	2.850
Cantarerías	1.200
Cantarranas	600
Cañón	4.200
Caridad Ripoll	2.460
Carmel	750
Carvaca	2.160
Caridad	3.720
Carlos III	2.400
Carlos V (calle 6)	1.848
Carmen	6.150
Carnicerías	1.512
Castellini	5.130
Castillo, Plaza	2.850
Castillo Concepción	1.740
Castillo Olite (Calle 13)	
Cierno Galván.	2.322
Caballeros, Callejón de	450
Caballuis	2.300
Cieza	2.500

Calle, número	Valores 1988
Ciprés	2.585
Ciudad de Huelva	2.500
Concejas	4.110
Concepción	1.490
Concepción, callejón	650
Concesa Feralla	950
Conducto	5.000
Corintia	1.152
Cronista Casal, Flz. de	870
Crucero Baleares, (Valle Inclán).	1.830
Cruz (Cruces)	570
Cruz, callejón	500
Cuartel del Rey, plaza	2.100
Cuatro Santos	2.400
Cuba, callejón (nº 1)	1.550
idem. resto	950
Chiquero, callejón del	583
Churruca	1.560
Descalzas, plaza de las	3.275
Despeñaperros	673
Doctor Barraquer	2.437
Doctor Fleming	3.600
Doctor Jiménez Díaz	2.340
Doctor Marañón	2.700
Doctor Martínez Tapia, (esquina Cuatro Santos)	1.860
idem. nº 2 a 6	1.500
idem. (5 duplicado a 24)	1.200
Don Crispin (Bda. V. de la Caridad)	957
Don Gil	825
Don Matias nº 1 y 2	2.160
Don Matías nº 4 a 12	1.240
Don Matías travs, resto	1.000
Don Roque	1.860
Don Tomás Subiela	1.200
Doncel (Orcel)	650
Doncellas	444
Duque	3.600
Duque Severiano	2.437
Eduardo Marquina	1.687
Escaleras	350
Escalericas	1.248
Escorial	3.450
España, Plaza de	6.840
Esparta	1.087
Esparto, Callejón del	432
Este	1.687
Estereros, Callejón	2.250
Extremadura	2.700
Falsacapa	930
Faquineto	660
Fenicia	1.687
Fernando Poo, (Bda. Cuatro Santos)	864
Formentera	1.620
Francisco de Borja nº7	2.310
Francisco Celdrán	3.750
Francisco Irsino	1.512
Francisco Salzillo, (Bº Peral).	3.108
Fuente Alamo	3.240
Fuentes	2.232
Gabriela Mistral, (Bº Peral)	2.232
García Tapia. (Bda. S. Obrero)	264
Gaviota	2.325
Gatos	488
General López Pinto, Plaza.	3.570
General Mola, (Carmen Conde)	2.310
General Ordoñez	4.410
General Primo de Rivera (Ale. Amancio Muñoz)	2.808
General Sanjurjo, (Ramón J. Sender)	2.402
Generalife	2.402
Gisbert	3.600
Gloria Nº 1	3.000
Gloria, resto	2.160
Gobernador Civil Nicolás de las Peñas	3.240
Gravina	1.950
Grecia	1.687
Guadalajara, (Bª Cuatro Santos)	792
Guipúzcoa, (Bª Cuatro Santos)	792
Héroes de Cavite	8.190
Herrero	1.000
Hiladores	632
Honda	3.390
Horno	1.740
Hospital, Plaza de	1.200
Huerto del Carmen	870
Ignacio García nº 1	2.592
Ignacio García, resto	1.410
Iliada	957
Ingeniero La Cierva	1.686
Intendencia nº 2	4.548
Intendencia, resto	2.148
Jabonerias	4.548
Jacinto Benavente	1.687
Jaime Boch nº1	2.208
Jaime Boch, resto	1.710
Jara nº 40 a 44	3.636
Jara, resto	2.490
Jiménez de la Espada	3.370
Joán Miró	2.340
Jorge Juan	2.418
José María Artés	5.175
Juan Butigieg, (Bª S.J. Obrero)	264
Juan de la Cosa nº12	2.325
Juan de la Cueva	1.687
Juan Fernández, calle 6	4.134
Juan XXIII, plaza de	4.992
Junco	950
Júpiter	2.500
Lagueneta	500
Lealtad	500
Levante, plaza de	1.950
Licenciado Cascales	3.266
Linterna	500
Lizana	1.740
Lope de Rueda	1.687
Lorca	3.240
Luis Braylle	3.240
Macarena	1.490
Maestro Francés	1.490
Mahón	1.763
Manuel W. de Guimbarda, calle nº15	3.705
Marango nº 2	1.965
Marango nº 4 al 12	1.540
Marango, resto	1.200
Marcos Redondo	3.120
Maria Luisa Selgas	2.437
Mario Cruz, plaza de	2.700
Martín Delgado	1.625

Calle, número	Valores 1988
Martínez Illescas, (Bª S.J.Obrero)	264
Martínez Muñoz. (Bª S.J.Obrero)	264
Mártires de la Cruzada (Félix Marti Alpera)	2.062
Matías Montero (Enrique Mtnez Muñoz)	2.062
Mayor	8.820
Mazarrón	2.700
Medieras	7.020
Méjico (ver América, Avd).	3.240
Menéndéz y Pelayo	3.237
Menorca	1.687
Merced, Plaza de la	4.800
Mico, Callejón de	810
Miño (Niño)	1.860
Molino, Plaza de	550
Molino, Subida al	671
Monjas, Subida	3.900
Monroy	690
Montanaro, principio	2.160
Montanaro, nº 3 al 19	1.625
Montanaro, resto	1.089
Montanaro, travesías	858
Monte Sacro, subida	510
Morería Alta y subida	610
Morería Baja	2.000
Muelle Alfonso XII, (Paseo A. XII)	4.095
Muralla del Mar	5.460
Muralla de Tierra	870
Neptuno	2.437
Murcia, Avenida	3.240
Nueva (Dr.Mtnez Tapia Esq. c/.Cuatro Santos)	1.870
Nueva 2 al 6	1.500
Nueva 6 pdo al 24	1.200
Oeste	1.687
Onésimo Redondo (Ricardo Codorniu y Estarico)	2.437
Orcel (Doncel)	650
Orense (Bª 4 Santos)	792
Osario	510
Palas	3.708
Palma	1.428
Par, Plaza de nº2 y 14	1.500
Pardo. plaza	2.808
Paraiso	775
Parque	1.848
Parque Torres	1.056
Parra, Callejón	1.560
Paz	2.535
Pescado	495
Pescadería	3.000
Picasso	2.217
Pijaco, Callejón	450
Pintor Balaca, calle nº 3	2.700
Pintor Portela, Avenida	1.875
Pocico	675
Poeta Homero	1.087
Poeta Pelayo, Plaza de	3.240
Pólvora, nº 2,3 y 5	500
Pólvora, plaza, resto	610
Poniente, Plaza	2.310
Portería de las Monjas	1.000
Portillo, Callejón	450
Pozo	1.800
Principe de Asturias	2.925
Principe de Vergara	5.850

Calle, número	Valores 1988
Puentedeume	1.687
Puente Ulla	1.687
Puerta de Murcia	8.450
Puerta de la Villa	780
Rambla de Benipila, calle nº 20 (Dr. Luis Calandre)	2.062
Ramiro de Maeztu (Miguel de Unamuno)	1.950
Real	4.485
Reina Victoria Eugenia, calle número 4	3.450
Rey, Plaza	5.670
Ribera de San Javier	3.240
Rio Muni(Bª 4 Santos)	792
Risueño, Plaza	3.300
Roca	585
Roldán, Plaza	2.250
Roma	2.302
Ronda El Ferrol	3.450
Ronda de La Unión	3.240
Rosario	500
Salamanca, (Bª 4 Santos)	792
Salitre	3.370
Sambazar	1.200
San Agustín	2.112
San Agustín, Plaza	3.629
San Antonio, Subida 36-Puerta de Murcia	7.560
San Antonio, resto	2.490
San Antonio Pobre	2.850
San Antonio Rico	750
San Basilio	3.240
San Crispín	900
San Cristobal Corta	2.000
San Cristobal Larga	1.490
San Cristobal Larga 19 a 43	1.110
San Cristobal Larga 45 a 65	870
San Diego	3.450
San Esteban	960
San Esteban, Callejón	960
San Fernando	2.550
San Francisco	3.000
San Francisco, Plaza	4.500
San Fulgencio, Callejón	900
San Ginés, Plaza	3.000
San Isidoro, Callejón	1.300
San Leandro, calle nº3	2.500
San Martín de Porres	2.500
San Miguel	3.240
San Pedro del Pinatar	3.240
San Rafael	1.020
San Roque	2.850
San Sebastián, Plaza	8.424
San Vicente	1.512
Santa Florentina	6.228
Santa Rita, Plaza (2)	857
Santiago Ramón y Cajal	3.370
Saura	1.200
Scipión	500
Sebastián Feringán, calle nº 9	2.325
Segundilla	528
Seña, 19 (Pta. de Murcia)	9.100
Seña, resto	2.452
Sepulcro	600
Serreta	3.420
Serreta, plaza	3.420
Sevillano, plaza	

Calle, número	Valores 1988
	3.000
Silleda	1.755
Soldado Rosique, calle nº4	3.510
Soledad	725
Soledad, Callejón	650
Soller	1.755
Sór Francisca Armendariz	1.350
Soria (Bª 4 Santos)	792
Suances, Plaza (8), (Constitución Pza)	2.358
Subida al Molino, (Rep con Molino Subida)	671
Subida San Diego	1.860
Subida San José	960
Tahona	1.200
Tirso de Molina	3.125
Tolosa Latour	3.900
Tomás Tallaríe (ªS.J.Obrero)	264
Toreros, Avda.de los, (Bª San Fulgencio)	1.950
Torre	770
Torre Pacheco	3.125
Totana	3.125
Trafalgar	2.700
Travesía Ingeniero de la Cierva	1.687
Travesía Santa María	750
13 de Septiembre, (Ciudad de Oran)	3.125
Tres Reyes, Plaza de los	4.228
Trovero Marín (Sta.Lucia)	3.125
Vascongadas	1.937
Verónicas (Bª S.Fulgencio)	1.937
Victor Fradera	3.562
Villalba Corta, 9 y 12	1.446
idem. 1 y 17	1.446
idem. 14 y 16 (Caridad)	2.358
Villalba Larga	1.446
Villamartín nº 1	6.474
idem. resto	5.242
Yecla	3.240
Yesera,	2.000
Yeseros	492
Yeseros, Callejón	312
Zabala	750
Zorrilla, Callejón	1.500
BARRIADAS.	
Barreros	720
Barriada Cuatro Santos	792
Los Juncos	2.500
Medin Sala	720
Virgen de la Caridad	957
Virgen del Rosell	3.000
San José Obrero-Los Patojos.	288
BARRIOS.	
BARRIO DE LA CONCEPCION.	
Peroniño	1.250
Mayor	1.250
Rosa	1.250
Clavel	1.250
Azucena	1.250
Dalia	1.250
Resto de la Barriada	660
Resto de Diputación	288

Calle, número	Valores 1988
BARRIO DE PERAL Y VEREDA SAN FELIX.	
Carretera	1.296
Resto de Barrio	1.074
Resto de Diputación	288
BARRIO DE SAN ANTONIO ABAD.	
Real y Mayor	1.250
Resto del Barrio	660
Resto de Diputación	158
Fuente de Cubas	1.250
Urb. Nueva Cartagena	1.250
BARRIO DE LOS DOLORES.	
Carretera General	913
Resto del Barrio	518
Resto de Diputación	144
BARRIO DE SANTA LUCIA.	
Cuesta	1.250
Constitución, plaza de	1.250
Paseo Delicias	1.250
Paseo Santiago	1.250
Casco resto	610
Urb. Nueva Sta. Lucía	600
LO CAMPANO Y HACIENDA.	
Santiago	550
DIPUTACIONES.	
ALBUJON.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	312
Parajes	108
Resto Diputación	60
ALGAR.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	327
Parajes	120
Resto Diputación	72
ALJORRA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	312
Parajes	108
Resto Diputación	72
ALUMBRES.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	374
Vista Alegre	374
Partidarios	374
Parajes	204
Resto Diputación	66
EL BEAL.	
Beal	216
Llano	216
Estrecho	216
Urbanizaciones adyacentes	216
Parajes	96
Resto Diputación	48
CAMPONUBLA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	216
Tallante	216

Calle, número	Valores 1988
Parajes	108
Resto diputación	48
CANTERAS.	
Casco	390
Urbanizaciones adyacentes	360
Parajes, excepto Tentegorra	119
Tentegorra, el Rosalar, Los García, La Loma y Los Fopos.	1.008
Resto diputación	54
ESCOMBRERAS.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	312
Valle de Escombreras	312
Parajes	115
Resto diputación	57
EL HONDON.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	312
Los Gitanos	312
Torreciega	312
Prolongación Avda. Tito Didio.	312
Resto y parajes	120
LENTISCAR.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	158
La Puebla	158
Beatos	158
La Aparecida	158
Parajes	72
Resto diputación	54
LA MAGDALENA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	216
San Isidro	216
El Palmero	216
La Magdalena	216
Molinos Marfagones	216
La Guía	216
Cuesta Blanca	216
Parajes	90
Resto diputación	54
LOS MEDICOS.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	158
Parajes	64
Resto diputación	54
MIRANDA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	187
Los Garcías	187
Los Martínez	187
La Torre	187
Los Vidales	187
Villarica	187
Parajes	78
Resto diputación	54

Calle, número	Valores 1988
LA PALMA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	312
Parajes	102
Resto diputación	54
PERIN.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	140
Parajes	102
Resto diputación	54
EL PLAN.	
Casco y Urbanizaciones adyacentes	858
Parajes	480
Resto diputación	54
POZO ESTRECHO.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	390
Parajes	120
Resto diputación	64
LOS PUERTOS.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	144
Parajes	78
Resto diputación	54
RINCON DE SAN GINES.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	358
Campo de Golf	1.550
Los Belones	358
Urbanizaciones adyacentes a Los Belones.	358
Parajes	180
Resto diputación	90
SAN FELIX.	
Casco y urbanizaciones adyacentes.	234
Parajes	90
Polígono Industrial	500
Resto diputación	60
SANTA ANA.	
Casco y urbanizaciones adyacentes	195
Parajes	78
Polígono Santa Ana	700
Resto diputación	54
COSTAS, PLAYAS Y URBANIZACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL.	
Arenal, El.	1.152
Azohía, La	936
Bahía de Mazarrón, Urb.	936
Boca Rambla	1.152
Cabo de Palos y Cala Flores.	1.872
Cala Cortina	432
Calera, Playa de la.	936
Carmolí, El.	1.248
Corral, Playa El	936
Chapineta, La	936
Charco de la Vaca, El	1.248
Estrella de Mar Urb.	1.248

Calle, número	Valores 1988
Isla Plana.	936
Zona Acampada Los Madriles.	936
Islas Menores.	1.872
Lengua de la Vaca.	1.248
La Manga del Mar Menor	2.418
Mar de Cristal	1.966
Mojón, El	1.014
Nietos, Los	1.248
Playa Paraiso	
Playa Islas Menores	1.728
Perla de Levante	210
Playa Honda	1.872
Portús, El y zonas de acampada	490
Poyo, Lo	1.248
Punta Brava	1.248
Punta de La Loma.	1.872
San Miguel de la Máquina	1.248
San Ginés, playa de	1.014
Urrutias, Los.	1.248
Zona Acampada, Los Alcazares.	195
Villas Caravanning.	1.152

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículo 72,2 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190.1 en relación con el 357.1, ambos del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción con sede en Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 12 de febrero de 1988.—El Alcalde, P.D., la Concejal Delegada Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 1668

ARCHENA

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de cinco plazas de Guardias de la Policía Municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 15 de abril de 1987, se hace público lo siguiente:

1.° Se declara admitidos a los siguientes aspirantes:

1.—Abad Tornero, Tomás.
2.—Aguado Balibrea, Manuel.
3.—Banegas Rojo, Santos.
4.—Campos Ríos, Pedro José.
5.—Campuzano Párraga, José Antonio.
6.—Carrillo Sotomayor, Miguel Angel.
7.—Cortiella Moreno, Agustín.
8.—Fernández Alcolea, Francisco Tomás.
9.—Fernández Massa, Antonio José.
10.—García Banegas, Francisco José.
11.—García Ríos, José Luis.
12.—Garrido Perea, Fabriciano.
13.—Guillén Moreno, José.
14.—López Gonzálvez, José Francisco.
15.—Lorente Abad, Pedro Salvador.
16.—Martínez Caracena, Agustín.
17.—Molina Baenas, Patricio.
18.—Nicolás Garrido, José.
19.—Pagán López, Lorenzo.
20.—Palazón Campos, Pascual.
21.—Palazón López, Ramón.
22.—Piñero Fernández, Francisco Mariano.
23.—Prieto Ayala, Cándido.
24.—Rodríguez López, José Antonio.
25.—Ruiz García, José.
26.—Sánchez Albaladejo, Martín.
27.—Tornero Martínez, Angel.

2.° Se les convoca a la celebración de los ejercicios que darán comienzo el día 25 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, debiendo concurrir provistos de su D.N.I. y de los medios materiales para su realización al Salón de Actos de la Casa Consistorial.

3.° El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Nicolás López Ayala, Alcalde. Suplente: D. Elías Peñalver Garrido.

Representante del Profesorado Oficial: D. Antonio Garrido Banegas. Suplente: D.ª Dolores Abad Martínez.

Representante de la Comunidad Autónoma: D. Isidro Rodríguez Guillén. Suplente: D.ª M.ª Luisa Berenguer García.

Jefe de la Policía Municipal: D. José Caracena Campoy. Suplente: D. José Antonio Vera Guillén.

Experto designado como Asesor para las pruebas físicas: D. Andrés Rodríguez Martínez.

Representante de la sección Sindical: D. Fermín López Campuzano.

Secretario: D. Enrique Medina Marín. Suplente: D. Marcos Cervantes Crevillén.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1723

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de 9 de febrero de 1988 se ha aprobado la modificación de la obra de «Aula taller en el Colegio Primitiva López», de Los Dolores, Cartagena.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 17 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 1733

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de febrero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización y abastecimiento de agua a Molinos Marfagones (II fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 12.264.693 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cartagena a 19 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 1730

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de febrero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Iluminación aparcamientos y accesos del Nuevo Estadio».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 17 de febrero de 1988. El Alcalde, P.O., Encarnación Gómez.

Número 1727

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de febrero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización y abastecimiento de agua a barriada Hispanoamérica (II fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.572.473 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cartagena a 22 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 1732

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de febrero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización de barrio Peral, Vereda San Félix y otros (III fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 24.632.174 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cartagena a 19 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 1743

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mercadona, S.A., licencia para la apertura de supermercado en Plaza Circular y Marqués de los Vélez de Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1738

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación:

«Exposición al público de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General en Santo Angel».

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General en Santo Angel, en terrenos propiedad de don Mariano Espín Hernández, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Murcia, 19 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1841

COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION) DE LA ACEQUIA DEL ESCOBAR. CEHEGIN

Anuncio de Junta General Extraordinaria

Por medio del presente anuncio se convoca a los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes —en formación— de la Acequia del Escobar a Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará el día 17 de marzo de los corrientes, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, a las 18 horas, en primera convocatoria o, en su defecto, a las 18,30, en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de las enmiendas presentadas al proyecto de Estatutos de la Comunidad.

Cehegín, 22 de febrero de 1988.—El Presidente, Felipe de Paco Gómez.

Número 1842

COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION) DE LA ACEQUIA DEL RIBAZO CEHEGIN

Anuncio de Junta General Extraordinaria

Por medio del presente anuncio se convoca a los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes —en formación— de la Acequia del Ribazo a Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará el día 18 de marzo de los corrientes, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, a las 18 horas, en primera convocatoria o, en su defecto, a las 18,30, en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de las enmiendas formuladas por la Comisión Redactora al Proyecto de Estatutos aprobado el día 28 de octubre de 1987.

Cehegín, 22 de febrero de 1988.

Número 1810

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS TRASVASE TAJO-SEGURA ALHAMA DE MURCIA

Cédula de citación

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el domingo día 20 de marzo próximo en el salón de actos de la Casa de la Cultura, a las 9,30 horas en la primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto 1.°—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 22 de marzo de 1987, correspondiente al ejercicio de 1986.

Punto 2.°—Lectura de la Memoria del ejercicio de 1987, que presenta el Presidente de la Comunidad en nombre del Sindicato de Riegos.

Punto 3.°—Proclamación de candidatos.

Punto 4.°—Aprobación de las cuentas del Presupuesto Ordinario de 1987.

Punto 5.°—Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad para 1988.

Punto 6.°—Aplicación del presupuesto para obras de nueva planta realizadas en 1987 y a realizar en 1988.

Punto 7.°—Nombramiento de dos censores de cuentas y de dos firmantes del acta de esta Asamblea.

Punto 8.°—Renovación de cargos.

Punto 9.°—Ruegos y preguntas.

Alhama de Murcia, 19 de febrero de 1988.—El Presidente, José Cerón Martínez.—El Secretario General, Juan Ignacio López Ortiz de Villajos.